

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### 40511 GRANADA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en el Incidente Concursal n.º 440/19, seguido a instancia de nutrición ganados del sur por Sentencia de fecha 27 de octubre de 2020, se ha acordado:

Se desestima la demanda incidental contra la solicitud de conclusión del concurso, acordando La conclusión del concurso voluntario de Piensos Agustín Zarco, S.L., con Cif B-18972455, inscrita en el Registro Mercantil de Granada y la aprobación de la rendición de cuentas presentada por la administración concursal.

De conformidad a ello:

Procédase a la publicación de la presente resolución en el BOE, en el Registro Mercantil y en el Registro Público Concursal.

Procédase a la cancelación de las anotaciones de declaración de concurso existentes, librando a tal efecto los mandamientos oportunos.

Llévese testimonio de la presente resolución a todas las secciones del concurso.

Se acuerda la extinción de Piensos Agustín Zarco, S.L., con CIF B-18972455. Líbrese mandamiento al Registro Mercantil conteniendo testimonio de la presente resolución, firme que sea la misma, al objeto de la inscripción de la cancelación de Piensos Agustín Zarco, S.L., con cif B-18972455.

Requírase a la administración concursal para que en el plazo de cinco días desde la cancelación de la inscripción realizada en el Registro mercantil aporte al juzgado su acreditación de administrador cesando en ese momento en sus funciones.

Granada, 5 de noviembre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, Constanza Clara Lendínez Barranco.

ID: A200053947-1